



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 9462/2025 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local con 6 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** someter el siguiente asunto urgente:

A.U.1.- FESTIVIDADES.- 9462/2025.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS "SANTAS JUSTA Y RUFINA"

ANTECEDENTES

Visto que en fecha 21/07/2025 se suscribió propuesta de acuerdo N° PR/2025/6682 con CSV 3DXAF9L7EPWSEZDHHJERC7GN en el que se proponía "Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS "SANTAS JUSTA Y RUFINA" CON CIF: G-03126406, Anualidad 2025 y abono del 80% de la cantidad total concedida, habiéndose remitido a fiscalización previa, con Nota de Intervención de fecha 21/08/2025 con CSV 3NCL7SSGAJGFRN2LKG9MHJZHE, habiendo sido devuelta sin fiscalizar por los motivos de:

- El código CSV del certificado de deuda de la AEAT indicado en la propuesta no es correcto.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- La fecha de realización de las actividades reflejada en el Anexo III.4 no coincide con el periodo subvencionable (31/10/2024 a 30/10/2025).

Visto asimismo que en fecha 02/09/2025 se suscribió propuesta de acuerdo N.º PR/2025/7761 con CSV 3RD72KLMRFJEKYG4PMTFZT9R6 en el que se proponía "Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS "SANTAS JUSTA Y RUFINA" CON CIF: G-03126406, Anualidad 2025 y abono del 80% de la cantidad total concedida, habiéndose remitido a fiscalización previa, con Nota de Intervención de fecha 18/09/2025 con CSV 4RTCZZT3NZDSKNHEYZEKNJRMZ, habiendo sido devuelta sin fiscalizar por los motivos de :

- El informe propuesta PR/2025/7761 hace referencia a unos Anexos que no constan en el propio documento.

- El cuadro de estampillado de las facturas indica "convocatoria 2025" y la subvención que se está tramitando es una subvención nominativa.

Por lo que se emite la presente propuesta sustituyendo a las dos anteriores y dando así cumplimiento a la circular de Secretaría Número: 2023-0002 de fecha 03/02/2023 sobre el uso de diligencias.

Que el Ayuntamiento de Orihuela, dentro de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente y, en concreto, las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, tiene entre sus actividades las destinadas a la promoción de la cultura con sus propios medios o en colaboración con otras entidades para su consecución.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela está interesado en ayudar económicamente a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con C.I.F.: G03126406, para paliar los gastos que conllevan la realización de esta actividad histórica- festiva y cultural para la divulgación de la cultura y fiestas en nuestro municipio, cuyo coste no puede ser asumido íntegramente por dicha Asociación.

Informe

PRIMERO. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas en los Presupuestos Generales del Estado, denominativa mente las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Son subvenciones previstas nominativa-mente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecen

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración porque seguirán el procedimiento de concesión que una norma de rango legal, resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa. Estas subvenciones se regirán por dicha norma y por las demás de específica aplicación a la Administración correspondiente.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten, u otras razones de interés público, social, económico o humanitario debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Eso sí, teniendo en cuenta la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el expediente de aprobación de estas normas especiales reguladoras del supuesto 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones se incluye **memoria del órgano gestor de las subvenciones competente por razón** de la materia, justificativa del carácter singular de la subvención y de las razones que justifican la dificultad de su convocatoria pública. Esta memoria ha sido suscrita por el T.A.G. de la Concejalía de Festividades, con fecha 11 de junio de 2025 y con CSV: 9JRPTDJQTYJQCPY9LKNFHE2MW.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 9.2, 22.2 a), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela para las anualidades 2025-2027 aprobado por Decreto de Alcaldía número 2025-1387 de fecha 10/03/2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Alicante nº 51 de fecha 14 de marzo de 2025, cuya línea estratégica número 9 corresponde al área de Festividades y el objetivo específico nº 4 - Apoyar las actividades culturales de la ciudad de Orihuela, en relación a las Fiestas de Moros y Cristianos, Semana Santa y actos religiosos tradicionales en el municipio.

- Las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025 en vigor.
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulte de aplicación.

TERCERO. A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La información estará disponible en las direcciones www.subvenciones.gob.es y www.infosubvenciones.es.

Cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario. Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

CUARTO. De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información se realizará a través del sistema de información que determine la Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este real decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

QUINTO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

A. Vista la propuesta realizada por el órgano gestor FESTIVIDADES 580, e iniciado el expediente por la Concejala Delegada mediante providencia de fecha 29/05/2025 y CSV: ARPTEZKDRDMC695ELPL56ZHH7, que se formule informe de fiscalización previa por el Interventor para el otorgamiento de la correspondiente subvención cuyo objeto es ayudar económicamente a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con NIF:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

G03126406, para paliar los gastos que conllevan la realización de esta actividad de promoción de las fiestas, publicidad y propaganda sobre la historia y monumentalidad de Orihuela a favor de:

Nombre entidad	Importe
Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con NIF: G-03126406	130.000,00 €

B. La Concejalía de Festividades con fecha 05 de junio de 2025 (C.S.V. D9G6R6MJD4NEMQ3CD64Y7PEYG) solicitó a la Intervención Municipal documento contable de existencia de crédito adecuado y suficiente para la concesión de la subvención referida con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-005-3381-4890001.

C. La Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con NIF G-03126406 presenta solicitud de la subvención nominativa con fecha de 04 de abril de 2025 con número de registro 2025-E-RE-12910. Posteriormente, en fecha 04 de abril de 2025 con número de registro 2025-E-RE-12749 y en fecha 28 de mayo de 2025 con número de registro 2025-E-RE-19819 presenta mejoras de la solicitud de la subvención. Asimismo en fecha 15 de julio de 2025 con nº de registro 2025-S-RE-21393 se les envía a dicha Asociación, propuesta de resolución provisional de concesión de la aprobación de la subvención junto con el documento de aceptación de la misma, la cual se recibe el mismo día 15 de julio de 2025 con nº de registro 2025-E-RE-26646. Asimismo, en fecha 21/08/2025 con registro de entrada 2025-E-RE-30813, presenta dicha asociación la corrección del Anexo III.4. y en fecha 26/08/2025 con registro de entrada 2025-E-RE-31257 presenta otra corrección del mencionado anexo al encontrarse erróneo el anterior.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones o ayudas.
- Declaración responsable de que en la entidad no concurren en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Autorización del interesado para recabar recopilar datos.
- Descripción de la actividad y presupuesto 2025.
- Declaración de aceptación con el importe de la subvención para la anualidad 2025.

Asimismo, consta en el expediente certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Tesorería Municipal, mediante los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Municipal referente a la Tesorería General de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

la Seguridad Social, con fecha 2 de julio de 2025 con CSV : 469RDJ3569A596AGHKHWZ2K64.

- Certificado de la Tesorería Municipal de fecha 29 de mayo de 2025 con CSV 469FK3TRRXDFFDPPR2JFM6SMN.

D. Consta en el expediente RC 2025.2.0011741.000 por importe de 130.000€ de fecha 05 junio de 2025 con CSV: 942CFM3HGXM9JPTYG3WZPA5F6, firmado por la Interventora Municipal.

E. Consta en el expediente memoria justificativa suscrita por el T.A.G. de la Concejalía de Festividades, con fecha 11 de junio de 2025 y con CSV 9JRPTDJQTYJQCPY9LKNFHE2MW donde concluye que Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con NIF G-03126406 reúne todas las condiciones para ser beneficiario de la subvención nominativa que solicita e informa favorablemente respecto de la concesión de la subvención indicada por importe de 130.000,00 € (ciento treinta mil euros).

F. Se notificará la resolución a la entidad interesada, Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con NIF G-03126406, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

G. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

H. Tras la aprobación de la concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, se procederá al pago anticipado del 80 por ciento de la cantidad concedida.

I. Para recibir el 20 por ciento restante, la entidad beneficiaria, Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con NIF G-03126406, deberá presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención. La documentación será la exigida en la normativa siguiente: Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en la línea 9 del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en su objetivo específico nº 4 - Apoyar las actividades culturales de la ciudad de Orihuela, en relación a las Fiestas de Moros y Cristianos, Semana Santa y actos religiosos tradicionales en el municipio, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en la Ley 38/2003 y en el Anexo I a este acuerdo que desarrolla el texto de las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/8297 de 18 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 6 votos a favor

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX)
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención nominativa para la **Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “Santas Justa y Rufina”** con NIF: **G-03126406**, por la cantidad de **130.000,00 € (ciento treinta mil euros)**.

SEGUNDO. Formalizar la concesión de esta subvención mediante el presente acuerdo y en los términos expuestos en el Anexo I del mismo, que establece las condiciones y compromisos aplicables a la entidad beneficiaria y que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO. Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 005-3381-4890001 (Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a la cantidad de 130.000,00 € (ciento treinta mil euros).

CUARTO. El citado gasto por importe de 130.000,00 € (ciento treinta mil euros) se aplicará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria correspondiente al Presupuesto municipal vigente, con crédito suficiente y adecuado, y se abonará conforme al plan de disposición de fondos municipal.

QUINTO. Reconocer la obligación correspondiente a la citada subvención -Fase O- con cargo a la aplicación presupuestaria 005-3381-4890001 (Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a la cantidad de 104.000,00 € (ciento cuatro mil euros) correspondiente al 80% de la cantidad total concedida, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El 20% restante de la cantidad otorgada, se abonará una vez que se haya justificado debidamente la totalidad del proyecto subvencionado.

SEXTO. Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago de la cantidad referida y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal.

SÉPTIMO. Proceder a la publicación de esta subvención en el Boletín

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Oficial de la Provincia de Alicante, en el Portal de Transparencia y en la web municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de Octubre de 2025, incluido.

NOVENO. Solicitar a la Intervención Municipal que proceda a comunicar el acuerdo de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMO. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Contabilidad de este Ayuntamiento a los debidos efectos.

DÉCIMO-PRIMERO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con NIF.: G-03126406, para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche o el de circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN

PRIMERO. – OBJETO

Que el objeto de la subvención es el fomento y apoyo a las tradiciones y expresiones culturales y cívico religiosas, sin olvidar el fomento de la actividad turística que dichas manifestaciones conllevan y es evidente que, de estas expresiones, una de las que entrañan una mayor tradición histórica en el municipio de Orihuela son las Fiestas de la Reconquista de Moros y Cristianos de Orihuela que se celebran en torno al 17 de julio.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

SEGUNDO. – ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN

Que el beneficiario de la subvención es la ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS "SANTAS JUSTA Y RUFINA" con N.I.F. G03126406 correspondiéndole una cuantía individualizada de 130.000,00 € euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. – CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto corresponde a la aplicación presupuestaria **2025-005-3381-4890001** con crédito adecuado y suficiente. La cuantía de la subvención asciende a **130.000,00 € (ciento treinta mil euros)**.

CUARTO. – ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Que la entidad beneficiaria realizará distintas actividades para el fomento de nuestra fiesta de la Reconquista, conforme al proyecto y presupuesto presentado.

QUINTO. - PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Que los periodos de ejecución serán los siguientes: del 31 de octubre de 2024 al 30 de octubre de 2025, incluido.

SEXTO. – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones^{**}.^{**}

SÉPTIMO. – COMPATIBILIDAD.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, todo ello de conformidad con los artículos 17.3.m) y 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de control de los límites anteriormente referidos se exigirá a la entidad beneficiaria una declaración responsable en la que se indiquen todas las subvenciones que tengan concedidas o solicitadas para el mismo objeto. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. La obligación de comunicar se extiende a la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad que se pudieran obtener en el futuro, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca.

OCTAVO. – GASTOS SUBVENCIONABLES.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Que los gastos subvencionables asumidos por la asociación son los siguientes :

- Concurso, selección y presentación del cartel de fiestas.
- Difusión en publicidad y propaganda sobre la historia y monumentalidad de Orihuela.
- Cartelería.
- Contratación de bandas de música.
- Recepciones.
- Edición de la revista anual y todo lo necesario para los actos protocolarios, como el mantener el material que utilizan su conservación.
- Ofrenda de flores y Retreta festera.
- Participación en el día del Pájaro.
- Toma del Castillo y Guerrilla de pólvora.
- Desfiles infantil y de entradas Mora y Cristiana.
- Ornamentación de las calles con motivos festeros.
- Convocatoria y promoción de los tradicionales concursos literarios, fotográficos y de dibujo organizados por las comparsas o por la asociación.
- Campañas solidarias de ayuda a entidades sociales, recogida de alimentos o medicamentos, donación de sangre, etc...
- Organización de conferencias, conciertos y actividades para enriquecer la oferta cultural de la ciudad.
- Publicación y presentación de la revista de fiestas.

NOVENO. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 005-3381-4890001 (Subvenciones a entes sin fines de lucro) destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento entregará en concepto de anticipo a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con NIF: G-03126406 un porcentaje de la subvención por un importe que asciende a la cantidad de 104.000,00 € (ciento cuatro mil euros) correspondiente al 80 % de la cantidad total concedida, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

38/2003, debiendo acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El 20 % restante de la cantidad otorgada se abonará una vez que se haya justificado debidamente la totalidad del proyecto subvencionado.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO. – JUSTIFICACIÓN

Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el **plazo máximo de 30 de octubre de 2025**.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Instancia general dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela. (Anexo III.6)
2. Cuenta justificativa de la subvención. (Anexo III.7)
3. Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención. (Anexo III.8)
- 3.1 Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de los fondos propios.
4. Relación justificativa de los gastos realizados , que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (excel...). (Anexo III.9)

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

A) Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación,

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda, y también el **número de cuenta del proveedor donde se realizará el pago. El recibo indicará los datos de la factura que se paga.** En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar **fechadas y abonadas en el periodo subvencionable** para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.

B) Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- **Transferencia bancaria:** justificante de la transferencia efectuada, que debe incluir los siguientes datos: nombre del titular de la cuenta, IBAN del titular, IBAN del beneficiario, fecha de la operación e importe transferido. Detalle bancario del movimiento.
- **Pago con tarjeta:** justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento). Es necesario documentar la identidad del titular de la tarjeta utilizada para los pagos.
- **Domiciliación bancaria:** justificante del adeudo en cuenta.
- **Talón:** copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

Tanto las facturas y/o nóminas y sus correspondientes justificantes de pago, deberán presentarse numerados*. Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan al proyecto.

Ejemplo estampillado de Facturas:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

FACTURA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS SANTAS JUSTA Y RUFINA

ANUALIDAD 2025

IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO O ACTIVIDAD: _____ €
PORCENTAJE IMPUTADO AL PROYECTO O ACTIVIDAD : _____ %
IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN: _____ €
PORCENTAJE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN: _____ %

C) Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas. (Anexo III.10)

Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

D) Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (Anexo III.11)

La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con el anexo relacionado en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo. No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo pdf independiente (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

DÉCIMO-PRIMERO.- CONTROL FINANCIERO.

Que la entidad beneficiaria deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de conformidad con el artículo 14 de la LGS.

El control financiero de subvenciones podrá consistir en

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias.

DÉCIMO-SEGUNDO.- MINORACIÓN Y/O ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA.

El Ayuntamiento, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando las actividades no se hayan realizado o por incumplimiento de lo establecido en estas Bases Reguladoras.

En concreto, el incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o la concurrencia de cualquier otra causa de las previstas en el art. 37 LGS, producirán la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida. La aprobación del expediente que se tramitará a tal efecto será competencia del mismo órgano que acordó la concesión de la subvención, entendiéndose cumplido el trámite de audiencia en el caso de haberse realizado los requerimientos a que se refieren los arts. 70 y 71 del RD 887/2006.

En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la subvención a abonar se minorará proporcionalmente, tomando el presupuesto de las actividades presentado por la entidad beneficiaria como referencia para determinar el importe final de la subvención, por lo que éste se calculará como un porcentaje del coste final de la actividad.

En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actividad, incluidos los obtenidos de particulares, y dándose la circunstancia de que la suma de estos junto con la municipal excediera del importe de los gastos justificados, la subvención municipal concedida quedará reducida en la proporción correspondiente, o, en su caso, se dejará sin efecto.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

DECIMO-TERCERO.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen, en el marco del presente Anexo, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas, se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento UE/679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

DECIMO-CUARTO.- PUBLICIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de las subvenciones se refiere, esta subvención será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Orihuela (<https://orihuela.sedelectronica.es/transparency/>).

DÉCIMO-QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes Bases, así como respecto a la interpretación de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2015 (BOPA n.º 225 de 23/11/2015), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la restante normativa que resulte de aplicación.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXOS DE SOLICITUD Y DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.1 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

DATOS DE

ENTIDAD:	DOMICILIO:
CIF	TELÉFONO (Y FAX):

DATOS DEL PRESIDENTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
DOMICILIO PARA NOTIFICAR:
TELEFONO:
E- MAIL:

DE ACUERDO CON LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, COMISIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA ESTABLECIDOS EN LA BASE PRIMERA, SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA:

- ☐ ALTA DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y SELLA POR LA ENTIDAD BANCARIA (A DISPOSICIÓN EN LA WEB MUNICIPAL), SI NO HA CAMBIADO CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA DEL AÑO ANTERIOR NO SERÁ NECESARIO.
 - ☐ TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEFINITIVO.
 - ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD NO ESTÁ INCURSA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES (ANEXO III.2).
 - ☐ CERTIFICADO DE ACTA O ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE/A Y DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD SOBRE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS (ANEXO III.3)
 - ☐ PROYECTO CULTURAL-FESTIVO Y PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DE CADA UNA DE LAS FIESTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (ANEXO III.4)
 - ☐ CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN VIGOR O EN SU DEFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PODER RECABAR INFORMACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES (ANEXO III.5)
- En Orihuela a _____ de _____ de 20__

Firma del Presidente/a
Sello de la Entidad.

FDO.: _____
NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.2 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

Declaración responsable

D/

Dña.....CO

n DNIen calidad de Presidente/a de la

Entidad.....

con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside no concurren ninguna de las circunstancias que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en

Orihuela, a ____ de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

Nombre y Apellidos:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.3 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

Declaración de solicitud de otras subvenciones y ayudas

D/

Dña.....CO

n DNIen calidad de Presidente/a de la

Entidad.....

con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

☐ **No** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.

☐ **Sí** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.4 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

PROYECTO CULTURAL FESTIVO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:

Denominación de la actividad:

Fecha de realización:

Duración de la actividad (días):

Lugar de realización (especificar ubicación):

Importe total de la actividad:

JUSTIFICACIÓN / NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en los anexos de solicitud de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.5 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

AUTORIZACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO EN RECOPIACIÓN DE DATOS

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA RECABAR DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DATOS RELATIVOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Orihuela a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al alta de la asociación en el censo de obligados tributarios.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIÓN DE FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA. ANUALIDAD 20____.

La autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Orihuela.

DATOS RAZÓN SOCIAL

NOMBRE:

CIF:

SELLO:

DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

CARGO:

En Orihuela a _____ de _____ de 20__

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y podrán ser usados por el titular del fichero para el ejercicio de funciones propias de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.6 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o Razón Social:			CIF:
Domicilio:	C.P.:	Municipio:	
Teléfono:	Correo Electrónico:		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Teléfono:	Correo Electrónico:

AUTORIZACIÓN
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones....., se acompaña la siguiente documentación:

- **Anexo III.6:** Solicitud de Justificación de las ayudas.
- **ANEXO III.7:** CUENTA JUSTIFICATIVA.
- **ANEXO III.8:** MEMORIA DE LA ACTIVIDAD
- **ANEXO III.9:** RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS.
- **ANEXO III.10:** QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTAN COMO JUSTIFICANTES SE HAN APLICADO A LA ACTIVIDAD Y GASTOS SUBVENCIONADOS, QUE CORRESPONDEN A LOS FINES PARA LOS QUE FUE OTORGADA LA SUBVENCIÓN Y QUE, AUNQUE RECIBAN O HAYAN RECIBIDO OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NO SUPERAN CONJUNTAMENTE EL 100% DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.
- **ANEXO III.11:** DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA, HACIENDO CONSTAR QUE DICHA ENTIDAD NO PRESENTA DECLARACIONES DE IVA.

En Orihuela a _____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.7 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.
CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora

Finalidad de la Subvención

Importe Concedido

Importe Justificado

Convocatoria

N.º BOP

Fecha BOP

N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos Bancarios para el Ingreso

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Cargo o Representación

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR

MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

☐ Solicitante
☐ Representante

☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas:

- _____
- _____
- _____

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

- _____
- _____
- _____

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

- _____
- _____
- _____

Fuentes de verificación que se acompañan:

- _____
- _____
- _____

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____





Ayuntamiento de Orihuela

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] **2. Certificado de Tasador Independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora:
- Importe:
- .. % de financiación sobre el gasto:
- Entidad Subvencionadora:
- Importe:
- .. % de financiación sobre el gasto:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Fondos propios:
- Importe:
- % de financiación sobre el gasto:
- Otros Ingresos generados:
- Importe:
- % de financiación sobre el gasto:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

.....

.....

.....

.....

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.8 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

Memoria de la actividad

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Entidad:

Denominación de la actividad:

Fecha de realización (días):

Lugar de realización (especificar ubicación):

Importe total de la actividad:

OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDADES REALIZADAS

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.9 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.
RELACIÓN DE JUSTIFICANTES, FACTURAS, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad: _____

CIF: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____

Denominación del proyecto: _____ IMPORTE SUBV CONCEDIDA: _____

Nº Orden	Fecha	Nº factura	Emisor	Concepto	Base imponible	% I.V.A. importe IVA	TOTAL DE LA FACTURA	Fecha y Forma de pago	Importe imputado a la actividad subvencionada	% imputado a la actividad subvencionada	Tipo de gasto (directo o indirecto)
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO											

D./D^a. _____, con DNI _____, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela – _____, en el año 20____, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela a, _____ de _____ de 20____

EL SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Nombre y Apellidos:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100



Cód. Validación: 6MLL2K6TZXEAKE6M7K46KLK6E
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente. Cód. Verificación: 6MLL2K6TZXEAKE6M7K46KLK6E

741444



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.10 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

Declaración responsable

D/

Dña.....CO

n DNIen calidad de Presidente/a de la

Entidad.....

con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

Cód. Validación: 6MLL2K6TZXEAKG4M7K46KLK6E
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 34





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.11 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA

D/

Dña.....CO

n DNIen calidad de Presidente/a de la

Entidad.....

con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

